



"Año de la Consolidación Democrática"

Tumbes, 11 de mayo de 2006

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 -2006-GR TUMBES-DRAT-ATDRT**

**VISTO:**

La solicitud con registro 185 presentada el 18 de enero del 2006 por el señor **Pedro Muñoz Benites** solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 8° y 28° de la Ley General de Aguas - Decreto Ley N° 17752, concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 261-69-AG, dispone que todos los usos de agua se otorgan con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda;

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, mediante Certificado de Inscripción Registral - Serie C N° 0028317 de fecha 12 de noviembre del 1997 emitido por el Ministerio de Agricultura se otorga la propiedad del predio La Noria con un área de 1.02 hectáreas con registro catastral 06036 ubicado en el distrito de Corrales, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes a favor del señor **Pedro Muñoz Benites**;

Que, mediante Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas N° 0056021 de fecha 26 de agosto del 2005 el Jefe de Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, certifica que ha concluido con el procedimiento de rectificación de áreas del predio La Noria, ubicado en el sector La Noria del distrito, provincia y departamento de Tumbes, signado con registro catastral 06059, habiéndose obtenido de acuerdo al nuevo levantamiento catastral su área actual y real de 1.4674 hectáreas a favor de **Pedro Muñoz Benites**;

Que, mediante Certificado de Determinación, Conversión o Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas N° 0056052 de fecha 26 de agosto del 2005 el Jefe de Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, certifica que ha concluido con el procedimiento de rectificación de áreas del predio La Noria, ubicado en el sector La Noria del distrito, provincia y departamento de Tumbes, signado con registro catastral 06036, habiéndose obtenido de acuerdo al nuevo levantamiento catastral su área actual y real de 0.8967 hectáreas a favor de **Pedro Muñoz Benites**;

Que, mediante Informe N° 018-2006/GR TUMBES-DRAT-ATDRT/RCCCH se informa la existencia de los predios antes mencionados, cuya fuente de agua es por el Canal La Noria, ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y la conducción directa por el señor **Pedro Muñoz Benites**;

*¡ El Agua es un Recurso Finito !*

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho  
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes  
Telefax: 072-523074  
e-mail: atdr-tumbes@inrena.aob.pe





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 -2006-GR TUMBES-DRAT-ATDRT**

Que, mediante Oficio N° 074-2006-CRMI/RT con registro 714 de fecha 15 de marzo del 2006 el Presidente de la Comisión de Regantes Margen Izquierda da su opinión favorable para la inscripción del señor **Pedro Muñoz Benites** en el Padrón de Usos Agrícolas;

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", el artículo 120° del Decreto Supremo N° 0048-91-AG Reglamento del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda al señor **Pedro Muñoz Benites** como conductor de los predios La Noria con registro catastral 06059 con un área total y bajo riego de 1.4674 hectáreas y registro catastral 06036 con un área total y bajo riego de 0.8967 hectáreas, ubicados en el sector La Noria del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, cuya fuente de agua es por el Lateral El Piojo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los predios La Noria, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, subsector de riego II-03 La Variante con aguas provenientes del río Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

| Apellido y Nombre del Usuario | DNI      | Bloque de Riego |            | Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada |                  |                       |         |                            | Volumen máximo de agua anual (m <sup>3</sup> ) |
|-------------------------------|----------|-----------------|------------|---|------------------|-----------------------|---------|----------------------------|--|
|                               |          | Denominación    | Código     | Nombre del Predio                                     | Código Catastral | Superficie (ha) total | Cultivo | Superficie (ha) bajo riego |  |
| Pedro Muñoz Benites           | 00207957 | La Variante     | PTUM02-B08 | La Noria  | 06059            | 1.4674                | Plátano | 1.4674                     | 54,000   |
|                               |          |                 |            | La Noria  | 06036            | 0.8967                |         | 0.8967                     | 32,999   |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor **Pedro Muñoz Benites** por los predios antes mencionados, así mismo extender los planes de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Ministerio de Agricultura  
 INRENA - IRIH  
 Dirección Regional Agraria Tumbes  
 Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

*William R. Salas La Madrid*  
 Administrador Técnico

**¡ El Agua es un Recurso Finito !**

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho  
 Pasada y usada eficientemente es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes  
 Telefax: 072-523074  
 e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

